



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES, 11 FEB 2010

Visto la necesidad de otorgar un encuadre orgánico y funcional a las actividades que en relación a la temática de los Derechos Humanos viene realizando el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, y

Considerando

Que se han venido realizando y formulando numerosas experiencias y propuestas de políticas específicas de actividades llevadas a cabo dentro del ámbito de esta Institución sobre la temática referida a los derechos humanos y su relación con la comunidad en general.

Que en virtud de ello y del compromiso que esta gestión ha puesto siempre de resalto respecto del citado tema, se celebraron Convenios que se encuentran en plena etapa de ejecución, entre este INSTITUTO NACIONAL DE CINE y otros organismos estatales.

Que por tanto se entiende, como valor esencial del sistema democrático, preservación de la memoria y la identidad promoviendo la construcción de un espacio dentro del ámbito audiovisual que lleve a cabo acciones que tiendan al conocimiento e inclusión de la comunidad toda, como una necesidad de reafirmar nuestra identidad y pertenencia cultural.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, sin formular observación alguna.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de la ley 17.741 y sus modificatorias.

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Por ello

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Vicepresidencia del INCAA el "Programa de Memoria Colectiva e Inclusión Social" el que por su importancia revestirá la máxima relevancia y jerarquía.

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones de Coordinación del mismo a la Dra. Silvia Beatriz BARALES, DNI Nro11.383.604.

ARTICULO 3º.- Será competencia específica del citado Programa:

- a) Proponer a la Vicepresidencia la suscripción de todo tipo de convenio u acuerdo que refiera a dicho tema.
- b) Asesoramiento técnico legal administrativo en relación con la citada temática.
- c) Someter a la aprobación de la Vicepresidencia del INCAA, en caso de corresponder, el presupuesto necesario para la implementación de acciones que así lo requieran, las que previas a su ejecución deberán estar sujetas a aprobación de dicha autoridad así como a disponibilidad presupuestaria.
- d) Proponer el personal idóneo necesario para el cumplimiento de los objetivos descriptos.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.

RESOLUCION NRO

825

LILIANA MAZURE
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES